

**SITUACIÓN DE CHILE CON RESPECTO A LOS
INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

		Fecha de la firma	Fecha de ratificación o adhesión	Fecha de vigencia
1.	Convenio sobre Aviación Civil Internacional Chicago, 7/12/44	7/12/44	11/3/47	10/4/47
2.	Acuerdo relativo al tránsito de los servicios aéreos internacionales Chicago, 7/12/44	7/12/44	24/4/74	24/4/74
3.	Acuerdo sobre transporte aéreo internacional Chicago, 7/12/44	-	-	-
4.	Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Buenos Aires, 24/9/68	24/9/68 ¹	-	24/10/68
5.	Protocolo relativo al texto auténtico cuadrilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 30/9/77	30/9/77 ²	-	-
*6.	Protocolo relativo al texto auténtico quinquelingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 29/9/95	29/9/95 ²	-	-
*7.	Protocolo relativo al texto auténtico en seis idiomas del Convenio sobre Aviación Civil Internacional Montreal, 1/10/98	1/10/98 ¹	-	-
8.	Artículo 93 <i>bis</i> Montreal, 27/5/47		18/3/68	18/3/68
9.	Artículo 45 Montreal, 14/6/54		18/3/68	18/3/68
10.	Artículos 48 a), 49 e) y 61 Montreal, 14/6/54		20/12/67	20/12/67
11.	Artículo 50 a) Montreal, 21/6/61		20/12/67	20/12/67
12.	Artículo 48 a) Roma, 15/9/62		20/12/67	11/9/75
13.	Artículo 50 a) Nueva York, 12/3/71		10/10/72	16/1/73
14.	Artículo 56 Viena, 7/7/71		6/9/72	19/12/74
15.	Artículo 50 a) Montreal, 16/10/74		28/5/75	15/2/80
16.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto ruso) Montreal, 30/9/77		-	-
17.	Artículo 83 <i>bis</i> Montreal, 6/10/80		28/6/82	20/6/97
18.	Artículo 3 <i>bis</i> Montreal, 10/5/84		26/11/84	1/10/98
19.	Artículo 56 Montreal, 6/10/89		25/11/93	18/4/05
20.	Artículo 50 a) Montreal, 26/10/90		25/11/93	28/11/02

**SITUACIÓN DE CHILE CON RESPECTO A LOS
INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

		Fecha de la firma	Fecha de ratificación o adhesión	Fecha de vigencia
*21.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto arabe) Montreal, 29/9/95		-	-
*22.	Protocolo de enmienda (Párrafo final, texto chino) Montreal, 1/10/98		-	-
23.	Convenio relativo al reconocimiento internacional de derechos sobre aeronaves Ginebra, 19/6/48	19/6/48	19/12/55	18/3/56
24.	Convenio sobre daños causados a terceros en la superficie por aeronaves extranjeras Roma, 7/10/52	-	-	-
25.	Protocolo que modifica el Convenio de Roma de 1952 Montreal, 23/9/78	-	-	-
26.	Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional Varsovia, 12/10/29	-	2/3/79	31/5/79 ³
27.	Protocolo que modifica el Convenio de Varsovia de 1929 La Haya, 28/9/55	-	2/3/79	31/5/79
28.	Convenio, complementario del Convenio de Varsovia, para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional realizado por quien no sea el transportista contractual Guadalajara, 18/9/61	-	-	-
*29.	Protocolo que modifica el Convenio de Varsovia de 1929 modificado por el Protocolo de La Haya de 1955 Ciudad de Guatemala, 8/3/71	-	-	-
30.	Protocolo adicional Núm. 1 Montreal, 25/9/75	23/11/84	19/5/87	15/2/96
31.	Protocolo adicional Núm. 2 Montreal, 25/9/75	23/11/84	19/5/87	15/2/96
*32.	Protocolo adicional Núm. 3 Montreal, 25/9/75	23/11/84	-	-
33.	Protocolo de Montreal Núm. 4 Montreal, 25/9/75	23/11/84	1/10/08 ⁵	30/12/08
34.	Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional Montreal, 28/5/99	28/5/99	19/3/09 ⁷	18/5/09
35.	Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves Tokio, 14/9/63	-	24/1/74	24/4/74
36.	Protocolo que modifica el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves Montreal, 4/4/14	-	-	-
37.	Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves La Haya, 16/12/70	4/6/71	2/2/72	3/3/72

**SITUACIÓN DE CHILE CON RESPECTO A LOS
INSTRUMENTOS DE DERECHO AERONÁUTICO INTERNACIONAL**

		Fecha de la firma	Fecha de ratificación o adhesión	Fecha de vigencia
38.	Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil Montreal, 23/9/71	-	28/2/74	30/3/74
39.	Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, hecho en Montreal el 23/9/71 Montreal, 24/2/88	24/2/88	15/8/89	14/9/89
40.	Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección Montreal, 1/3/91	1/3/91	2/8/00 ⁴	1/11/00
*41.	Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional Beijing, 10/9/10	-	-	-
*42.	Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves Beijing, 10/9/10	-	-	-
43.	Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil Ciudad del Cabo, 16/11/01	16/11/01	-	-
44.	Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil Ciudad del Cabo, 16/11/01	16/11/01	-	-
*45.	Convenio sobre indemnización por daños causados a terceros por aeronaves Montreal, 2/5/09	29/9/09	-	-
*46.	Convenio sobre indemnización por daños a terceros resultantes de actos de interferencia ilícita que hayan involucrado a aeronaves Montreal, 2/5/09	-	-	-
47.	Acuerdo relativo al Programa internacional COSPAS-SARSAT Paris, 1/7/88		23/1/90	23/2/90 ⁶
48.	Convención sobre prerrogativas e inmunidades de los organismos especializados 21/11/47 – aplicación a la OACI (Anexo III), 21/6/48		21/9/51	21/9/51

* No está en vigor

NOTAS

¹ Sin formular reservas en cuanto a su aceptación.

² Con reservas en cuanto a su aceptación.

- ³ Reserva: El documento de adhesión de Chile contiene la reserva prevista por el Protocolo adicional al Artículo 2 del Convenio de Varsovia.
- ⁴ Declaración, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo XIII del Convenio, de que no es Estado productor.
- ⁵ Reserva: El instrumento de ratificación de Chile contiene la reserva de acuerdo con el Artículo XXI (1) a) del Protocolo de Montreal Núm. 4.
- ⁶ Proveedor del segmento terrestre.
- ⁷ El instrumento de ratificación de Chile contiene la siguiente reserva de conformidad con el Artículo 57 b):
“La República de Chile declara que el Convenio de Montreal de 1999 no se aplicará al transporte de personas, carga y equipaje efectuado para sus autoridades militares en aeronaves matriculadas en ese Estado Parte, o arrendadas por éste, y cuya capacidad total ha sido reservada por esas autoridades o en nombre de las mismas.”